


Normas de funcionamiento

GRADOS UNIVERSITARIOS



- INSTALACIONES
- ASISTENCIA
- CALIFICACIONES
- RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA
- PRÁCTICAS EN EMPRESAS
- CRITERIOS DE DISCIPLINA
- ORIENTACIÓN PROFESIONAL
- IEB ALUMNI



- 
1. INSTALACIONES, p. 3
2. ASISTENCIA, p. 4
3. CALIFICACIONES, p. 5
4. RESPONSABILIDAD
UNIVERSITARIA, p. 6
5. PRÁCTICAS EN EMPRESAS, p. 6
6. CRITERIOS DE DISCIPLINA, p. 8
7. DEPARTAMENTO DE
ORIENTACIÓN PROFESIONAL, p. 10
8. IEB ALUMNI, p. 11

GRADOS UNIVERSITARIOS

NORMATIVA

1. INSTALACIONES

El IEB dispone de dos **SALAS DE ESTUDIO** que podrán ser utilizadas por todos los alumnos del Centro. Lógicamente, por la finalidad de estas salas, en ellas se debe guardar silencio.

Los alumnos del IEB podrán acceder a la **BIBLIOTECA** del Palacio de la Bolsa para la utilización de los fondos bibliográficos allí depositados.

En las **SALAS DE REUNIONES** del Centro de Estudios los alumnos podrán realizar trabajos en equipo o estudiar en grupo, salvo que precisen de las salas los profesores o directivos del IEB.

En el horario lectivo, los alumnos podrán hacer uso de los **PUESTOS INFORMÁTICOS** con conexión a Internet, a Bolsa en tiempo real y a bases de datos de legislación y jurisprudencia.

Existen además **AULAS DE INFORMÁTICA** en las que los alumnos, no sólo en las horas de clase sino también fuera de ellas, podrán utilizar el material instalado, previa autorización por parte del Centro.

Del mismo modo, estas instalaciones también reúnen la condición de **AULAS DE SIMULACIÓN DE MERCADOS**, destinadas a prácticas y con conexión a tiempo real con los mercados financieros.

Con el **SISTEMA MULTIMEDIA DE IDIOMAS** instalado en dicho espacio, los alumnos que lo deseen contarán con los medios audiovisuales e informáticos para el aprendizaje de los idiomas **INGLÉS, FRANCÉS y ALEMÁN**.

Para los Actos Académicos solemnes el IEB utiliza los salones protocolarios del **PALACIO DE LA BOLSA** de Madrid, en donde los alumnos, antiguos alumnos y sus acompañantes respetarán dichas instalaciones de la misma forma que lo hacen en el IEB.

Finalmente el Centro de Estudios cuenta, en su propia sede, con una **CAFETERÍA** para el uso de profesores y alumnos.

Además de estos servicios específicos del IEB, están a disposición del alumnado de este Centro todas las instalaciones académicas, culturales y deportivas de las Universidades a las que el IEB está Adscrito: Universidad Complutense de Madrid para los alumnos de Derecho y Universidad Rey Juan Carlos para los alumnos de ADE.



2. ASISTENCIA

En virtud del sistema de enseñanza que caracteriza a los estudios universitarios, la asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos del IEB.

Esta asistencia será controlada por los profesores, exigiéndose unos parámetros mínimos de asistencia.

El alumno, para ser evaluado de forma ordinaria, debe tener una asistencia mínima del:

- 80% para las asignaturas del Grado
- 80% para las asignaturas del Master

El alumno que de forma injustificada no cumpla con los requerimientos mínimos de asistencia obtendrá un 20% menos en su nota en la calificación final (este criterio se aplicará tanto en Convocatoria Ordinaria como Extraordinaria, salvo que el profesor indique otro criterio en la Guía Docente de su asignatura).

Los criterios de obligatoriedad en la asistencia quedan en suspenso cuando se de alguno de los dos supuestos que se detallan a continuación:

- Cuando un alumno esté matriculado de asignaturas pendientes, teniendo obligación de asistir a las asignaturas del curso superior. En este sentido hay que indicar que el alumno sí tendrá que realizar las prácticas de la asignatura que tenga pendiente. Dichas prácticas se exigirán tanto en Convocatoria Ordinaria como Extraordinaria.
- Cuando un alumno esté cursando la asignatura de Prácticas Externas, de 3º o 4º curso de Grado. En estos casos, el Departamento de Orientación Profesional comunicará a los profesores los alumnos que se encuentren en esta situación y en qué fechas.

Fuera del supuesto de la Asignatura de Práctica Externas (curriculares) cualquier otro motivo de ausencia del alumno no será justificado, salvo casos excepcionales, de los que la Jefatura de Estudios informará al profesor.

3. CALIFICACIONES

Los **EXÁMENES FINALES** de las asignaturas de carácter no anual se realizarán al final del período en que sean impartidas. Los alumnos que no superen dicho examen acudirán a la Convocatoria Extraordinaria junto con el resto de asignaturas de carácter anual no superadas en la Convocatoria Ordinaria.

Las asignaturas de carácter anual tendrán, al final del primer semestre, un **EXAMEN PARCIAL** sobre las materias explicadas hasta el momento. Dicha prueba, para los alumnos que la superen, tendrá carácter liberatorio de la parte de la asignatura objeto de examen. Al final del segundo semestre tendrá lugar el **EXAMEN FINAL**, que comprenderá la totalidad del temario de cada asignatura para los alumnos que no logran aprobar el examen parcial liberatorio. Los que hubieran superado satisfactoriamente el parcial sólo tendrán que examinarse en dicha convocatoria de la materia correspondiente al último periodo lectivo.

Si coincidieran dos exámenes de distintos cursos a la misma hora, alguno de los profesores de dichas asignaturas podrá acceder excepcionalmente a examinar a algún alumno en fecha distinta a la que se fije por la Jefatura de Estudios. En ningún caso, dicho examen podrá realizarse con posterioridad a la Junta de Evaluación correspondiente a dicho examen. A este efecto existen los **IMPRESOS DE AUTORIZACIÓN** que deberán ser cumplimentados, al menos, 5 días antes de que comience el periodo de evaluación de la convocatoria afectada, debiendo estar debidamente sellados y firmados por la Jefatura de Estudios para su validez.

Una vez presentado el impreso al profesor en cuestión, éste podrá, según su criterio, conceder el citado cambio.

En el caso de que un alumno llegara tarde a la realización de un examen, se le denegará el acceso al aula y su calificación final será No Presentado.

Con la finalidad de garantizar el máximo rendimiento del alumnado del IEB y mantener un permanente criterio selectivo, los alumnos que después de la Convocatoria Extraordinaria tuvieran **PENDIENTE APROBAR CINCO O MÁS ASIGNATURAS** –en el caso de los alumnos que estudien una Doble Titulación– o **TRES O MÁS ASIGNATURAS** –en el caso de los alumnos que estudien sólo un Grado– no podrán acceder al curso superior. Quiénes se encuentren en tales circunstancias sólo podrán matricularse en el curso siguiente de las asignaturas no aprobadas.

En cuanto a los **CIERRES DE ASIGNATURAS**, para el Grado en Derecho se estará a lo dispuesto en la normativa de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. Por su parte, para el Grado de ADE se está a lo dispuesto por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos.

Por último, respecto a la finalización de los estudios para la Doble Titulación, es importante destacar que el título Master, sin perjuicio de la impartición simultánea de sus asignaturas con las de Grado, únicamente se obtendrá tras la finalización de los estudios oficiales correspondientes al Grado en Derecho o al Grado de Administración y Dirección de Empresas.

4. RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA

Del mismo modo que en el IEB se evalúan los conocimientos de cada alumno en las asignaturas del plan de estudios, periódicamente se realiza una calificación de su **RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA**.

En este término se engloban conceptos como disciplina, compañerismo, trato con el profesorado, asistencia a clase, asistencia a tutorías, asistencia a reuniones con la Coordinación del Título, Jefatura de Estudios o Dirección, etc., los cuales conforman el conjunto de atributos que, a juicio del Centro, deben reflejar la conducta de los estudiantes.

En caso de no asistir a las reuniones fijadas desde la Dirección del Centro, o que la evaluación del alumno sea, a criterio del IEB, susceptible de apertura de un expediente sancionador, este Centro se reserva el derecho de aplicar la sanción disciplinaria que crea oportuna y que será comunicada al alumno, el cual podrá, en el plazo de diez días hábiles, formular por escrito alegaciones u oposición a la sanción que dirigirá a la Junta de Dirección del Centro del IEB, cuyo órgano resolverá en el plazo de diez días hábiles.

5. PRÁCTICAS EN EMPRESAS

Los alumnos que estudien un Grado o la Doble Titulación de Grado y Master en el IEB podrán, durante su periodo de formación, realizar dos modalidades de prácticas: las prácticas Curriculares y las prácticas Extracurriculares.

► PRÁCTICAS CURRICULARES

Para los alumnos que estudian un Grado o la Doble Titulación de Grado y Master en el IEB, las prácticas curriculares serán aquellas que sirven para convalidar la asignatura de Cuarto Curso de Grado, titulada "Prácticas Externas".

El requisito indispensable para poder realizar estas prácticas es que el alumno haya superado el 50% de los créditos del Grado (para este cálculo, los alumnos que estén estudiando un Grado y un Master, únicamente deberán tener en cuenta las asignaturas del Grado, sin que afecten para este cómputo las asignaturas del Master).

▪ Duración de las Prácticas

Además de los requisitos anteriormente indicados, para que unas prácticas puedan ser calificadas como curriculares han de tener una duración determinada:

- Alumnos de Derecho: mínimo 150 horas / máximo 900 horas.
- Alumnos de ADE: mínimo 500 horas /máximo 12 meses.

El horario de prácticas será el pactado con la empresa. En la medida de lo posible, se intentará que dicho horario sea compatible con la actividad lectiva, sin que éste pueda exceder nunca las horas legalmente establecidas.



► PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Para los alumnos que estudian un Grado o la Doble Titulación de Grado y Master en el IEB, las prácticas curriculares serán aquellas que se han realizado antes de haber superado el 50% de los créditos del Grado, o las realizadas tras haber completado las prácticas curriculares.

Para que un alumno pueda firmar prácticas a través del Departamento de Orientación Profesional del IEB, es requisito indispensable que esté estudiando un Grado o la Doble Titulación de Grado y Master en el IEB (sin que se puedan firmar prácticas antes de iniciarse alguno de dichos programas o tras la fecha de finalización de éstos).

Para poder atender a todos los alumnos que estudien un Grado o la Doble Titulación de Grado y Master en el IEB, dichos alumnos pueden solicitar hasta tres reuniones anuales con el Equipo del Departamento de Orientación Profesional. A partir de la tercera –y para no dificultar la atención a los demás compañeros–, se dará prioridad al resto de estudiantes del IEB.

El Departamento de Orientación Profesional se reserva el derecho de no priorizar la oferta de prácticas/empleo a aquellos alumnos que hayan rechazado más de dos ofertas ofrecidas desde el Departamento.

Una vez que el alumno ha aceptado realizar prácticas y ha sido asignado a una empresa determinada, está obligado ante el IEB a cumplir con todos los compromisos laborales que dicha empresa establezca y **BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁ ABANDONAR DICHAS PRÁCTICAS** sin la autorización expresa de la Dirección del Centro de Estudios. En caso de hacerlo, el IEB se reserva el derecho de no volver a firmarle otras prácticas y a abrir un expediente sancionador.

El alumno que esté realizando prácticas (curriculares o extracurriculares) en empresas será el único responsable frente a la empresa de su comportamiento y actos.

► SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES

Si un alumno estudia el Grado o la Doble Titulación de Grado y Master en el IEB y quiere realizar prácticas (ya sean Curriculares o Extracurriculares), el Seguro Obligatorio de Accidentes quedaría cubierto con el pago de la matrícula (salvo las prácticas realizadas en el extranjero).

De manera excepcional, y siempre que un alumno realice prácticas en una empresa en el extranjero, el alumno deberá confirmar previamente con la empresa si ésta le cubre dichas prácticas, ya que la matrícula no cubre la realización de prácticas en el extranjero.

6. CRITERIOS DE DISCIPLINA

Además de los criterios de disciplina académica anteriormente citados, los alumnos deberán mantener un comportamiento y una actitud acordes con la filosofía educativa del IEB tales como el respeto a las personas e instalaciones, la educación en el trato, indumentaria adecuada, etc.

A los alumnos que dañen de manera intencionada las instalaciones del IEB se les podrá abrir un expediente sancionador y este Centro se reserva el derecho de aplicar la sanción disciplinaria que crea oportuna.

A este respecto cabe resaltar que, dada la ubicación del IEB en el Edificio de la Bolsa de Madrid y de otras entidades de relieve, el **ATUENDO DE LOS ALUMNOS** debe ser el adecuado a la sede donde se encuentra el Centro de Estudios.

Por tanto, el uso de ropa deportiva, prendas cortas, calzado de playa, y similares, no es el apropiado mientras los alumnos permanezcan en el edificio.

Por otra parte, en virtud de la legislación vigente, está totalmente **PROHIBIDO FUMAR** dentro de las instalaciones del Centro de Estudios.

Asimismo está **PROHIBIDO EL CONSUMO DE COMIDA Y BEBIDA** fuera de la Cafetería, y con mayor motivo en las aulas y espacios especializados (Áreas y Salas de Informática, Salas de Estudio, Salas de Reuniones, etc.).

Está terminantemente **PROHIBIDO EL USO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES** dentro del aula durante las clases y exámenes. Los teléfonos móviles no podrán estar accesibles a los alumnos durante las clases, y en los exámenes deberán estar también totalmente desconectados.

El profesor de la asignatura autorizará o no la utilización de otros dispositivos, como ordenadores portátiles o tabletas, para tomar apuntes.

En el caso de la utilización del móvil durante la clase, el profesor expulsará al alumno del aula y tendrá la consideración de falta de asistencia, además de comunicarlo en la Jefatura de Estudios.

En cualquier caso, los alumnos del IEB deberán atender, en todo momento, las normas y carteles informativos expuestos en sus instalaciones.

El incumplimiento de las presentes Normas de Funcionamiento o de las normas comunicadas en el tablón de anuncios del Centro se reflejará en una calificación negativa en **“RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA”**.

Cuando los incumplimientos de algún alumno, en lo que respecta a estas normas, sean reiterados o graves, podrán implicar la expulsión inmediata del alumno del Centro.

Se consideran faltas graves, entre otras, copiar en los exámenes o el plagio en trabajos individuales o en grupo.

Del mismo modo, se podrá imponer a un alumno el abandono del IEB cuando muestre un rendimiento académico notoriamente bajo, comercie con temarios y contenidos de los cursos, o promulgue información o comentarios falsos que dañen la reputación y buen nombre del IEB, de sus miembros o de sus profesores.

El IEB podrá igualmente denegar el acceso al Centro a aquel alumno que no se encuentre al corriente del pago de la matrícula o mensualidades.



7. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

El Departamento de Orientación Profesional del IEB está focalizado en el servicio a los alumnos que buscan ser candidatos y a las empresas que buscan candidatos. De ahí que su estructura se componga de:

1. **Una plataforma Web con doble funcionalidad:**
 - Asistir a los alumnos y alumni, tanto en su incorporación al mercado laboral como en su progreso dentro del mismo.
 - Ser una referencia para las empresas que realizan búsquedas de candidatos.
2. **Un servicio de asesoramiento personalizado** al que pueden acceder todos los alumnos y alumni, y que está disponible de lunes a viernes de 9:00 a 18.30 horas.
3. **Un programa de actividades** que incluye conferencias, foros externos y talleres, todos diferentes en cuanto a sus contenidos, pero todos iguales en cuanto a su objetivo: invitar a la reflexión sobre el desarrollo de las carreras profesionales y tener una visión actualizada de las últimas tendencias del mercado.



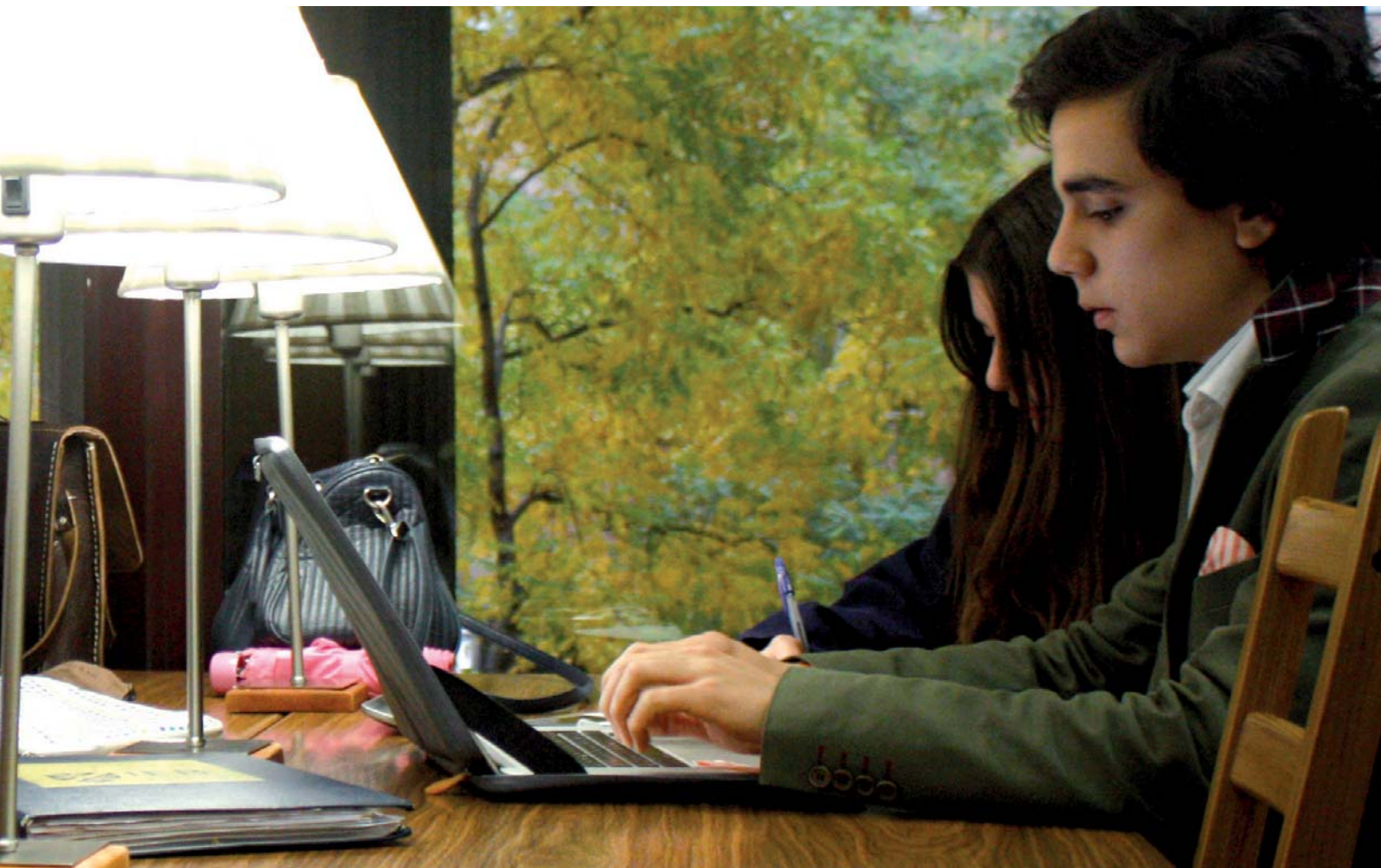
8. IEB ALUMNI

La Asociación de Antiguos Alumnos del IEB se constituye como una entidad autónoma, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

El IEB ALUMNI pretende articular el compromiso que adquiere el Centro con sus alumnos a lo largo de su vida profesional.

La Asociación tiene como objetivo promover el permanente desarrollo y formación humana y profesional de sus asociados a través de la nueva plataforma de empleabilidad y de la realización de diversas actividades en estrecha relación y cooperación con el IEB. La finalidad de estas actividades es la de facilitar el acceso al mercado laboral de sus miembros, ayudarles en su promoción profesional y garantizarles la creación de unos vínculos estables entre sus miembros, así como con el IEB.

Las funciones del IEBALUMNI son, entre otras, el acceso a los servicios del Departamento de Orientación Profesional del IEB; el fomento de la formación continua y la actualización de los miembros de la Asociación a través de los programas de continuidad y de la oferta de precios especiales exclusivamente destinada para sus miembros; el fomento y organización de eventos de networking para los miembros de la Asociación; el envío de comunicaciones periódicas sobre las iniciativas, charlas, cursos y programas ofrecidos por el IEB, así como el envío de la Revista *IEB Magazine*.





Alfonso XI, 6 - 28014 Madrid
Tel. 91 524 06 15
Fax 902 190 200 | 91 521 04 52
estudios@ieb.es www.ieb.es